Número 11

Martes, 17 de Enero de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA - Edicto notificación de resolución de recurso de alzada, exte. Nº 472/2011
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA - Edicto de notificación de resolución de recurso de alzada, Expte. Nº 370/2011
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA - Edicto de notificación a Don Shumon Meah
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN - Resolución de concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - Información pública de Expte. del procedimiento de constitución del coto de
caza AV-10829 denominado El Collado en T.M. de Poveda
ADMINISTRACIÓN LOCAL
Excmo. Ayuntamiento de Ávila
 Exposición pública periodo de cobro del padrón tasa por recogida de basura 2º semestre 2011
Ayuntamiento de Martiherrero
- Solicitud licencia ambiental para actividad de pintado de piezas a favor de Empa Cerrajería, S.L
Ayuntamiento de Serranillos
 Exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de ordenanzas fiscales reguladoras de tasas por servicio de voz pública y tasa por instalación de espectáculos y otros



Martes, 17 de Enero de 2012



	Ayuntamiento de Burgohondo
	- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejrcicio 2011
	AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN
	- Licitación del contrato de arrendamiento del Kiosco de la Soledad, mediante procedimiento abierto
	Ayuntamiento de Mingorría
	- Aprobación definitiva del expte. de ordenanza fiscal de la tasa por utilización del local denominado "Antiguo Cuartel"
	AYUNTAMIENTO DE VITA
	- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2011
	AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO
	- Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 201121
ΑC	MINISTRACIÓN DE JUSTICIA
	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA - Propuesta de providencia en el expediente de dominio para inmatriculación 0000348/2011 22
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Ávila
	- Edicto del expediente de dominio para inmatriculación 0000348/2011
	Juzgado de lo Social № 1 de Ávila
	- Edicto de ejecución de títulos judiciales 0000179/2011



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 64/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Ерісто

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña. OTMANE EL AMRANI, cuyo último domicilio conocido fue en C/ TRAVIES, 12, de TIEMBLO (EL) (ÁVILA), de la resolución de fecha 02/12/2011 dictada por la Subdirección General de Recursos del Ministerio del Interior por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 06/06/2011 en el expediente sancionador n° AV- 472/2011, por la que se le impuso una sanción de 301 €, por infracción Grave, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contenciosoadministrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila o ante aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.





ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 65/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Ерісто

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña. MOHAMED BERRAHOU, cuyo último domicilio conocido fue en C/ DEL PARAISO 7 2 D, de -ARÉVALO- (ÁVILA), de la resolución de fecha 24/11/2011, dictada por la Subdirección General de Recursos del Ministerio del Interior por la que se declara inadmisible por extemporáneo al recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 30/05/2011 en el expediente sancionador n° AV- 370/2011, por la que se le impuso una sanción de 390 €, por infracción Grave, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contenciosoadministrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila o ante aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esta Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 92/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Oficina de Extranjería

Ерісто

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DON SHUMON MEAH (Y2168019F), de nacionalidad BENGALÍ, cuyo último domicilio conocido fue en PASEO DON CARMELO, 18 P01 C de ÁVILA, la Resolución de Archivo del expediente de solicitud de TARJETA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UE (N°. de Expediente 050020110001737).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 9 de Enero de 2012.

La Jefa de la Oficina de Extranjería, Gema González Muñoz.





ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 135/12

Ministerio de Trabajo e Inmigración

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Y por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 215.665,20 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de Agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.



Número 11

Martes, 17 de Enero de 2012



Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 30 de diciembre de 2011

El Director Provincial, Jesús de la Fuente Samprón

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de Diciembre de 2011 Beneficiario ABDELWAHAB CHEIKH, HASSINA2396,28 AFAKIR, FAOUAZ2396,28 ALMARZA SOTO, ROBERTO2396,28 ALMIRA LORENZO, VIRGINIA2396,28 ALOMAR BARCELO, SEBASTIÁ2396,28 ALVAREZ TORRECILLA, MARIA SOLEDAD2396,28 AMAHMOUD, EL MAHFOUD2396,28 AMZALLOU, MOHAMED2396,28 BERMEJO GARCIA, VANESA2396,28 BOJ GIL, NATALIA2396,28 BOULAHBACH, AHMED2396,28 BOURHARI, MOHAMMED2396,28 BRAVO VAZQUEZ, LEIDIER2396,28 BURGUEÑO VELAZQUEZ, MARIA DE GRACIA2396,28 BURGUILLO PASTOR, SERGIO2396,28 CABRERO REVIEJO, JORGE2396,28 CALERO GONZALEZ, JOSE LUIS2396,28 CANELO SANCHEZ, MARIOLA2396,28 CARRETERO PINDADO, JOSE L2396,28 CORCHERO SANCHEZ, OSCAR2396,28 CUESTA APARICIO. RICARDO2396.28 DE LA CRUZ JIMENEZ, RAUL2396,28 DE RAMON RINCON, ESTHER2396,28 DEL CAÑO MORENO, AFRICA MARIA2396,28 FEMENIA ESTEBAN, PATRICIA2396,28 GALAN GONZALEZ. MARIA ARANZAZU2396.28



Martes, 17 de Enero de 2012



Beneficiario	Importe
GARCIA ARRIBAS, GLORIA	2396,28
GARCIA GALLEGOS, TAMARA	2396,28
GARCIA GONZALEZ, DIEGO	2396,28
GARCIA HERRERA, RAMON ANTONIO	2396,28
GARCIA JIMENEZ, CARLOS	2396,28
GOMEZ PLAZA, ROSA M	2396,28
GONZALEZ BURGUILLO, NURIA	2396,28
GONZALEZ GONZALEZ, CRISTINA	2396,28
GONZALEZ JAEN, VICTORIA	2396,28
GONZALEZ SANCHEZ, VIRGINIA	2396,28
GUTIERREZ LOSADA, ADAN MARCOS	2396,28
HERNANDEZ LOPEZ, M ROSARIO	2396,28
HERRERO CORNEJO, ANA BELEN	2396,28
HMIDOUCHE, ABDELKADER	2396,28
HURTADO SANCHEZ, VANESA	2396,28
IGNUTA, ANISOARA	2396,28
ISHAM, JAMAL	2396,28
ISTACE, HERVE	2396,28
JIMENEZ GARCIA, BELEN	2396,28
JIMENEZ NIETO, RAUL	2396,28
JIMENEZ VAZQUEZ, ALBERTO	2396,28
KAMROUN, YOUSEFF	2396,28
KOSTOV, IVAYLO GEORGIEV	2396,28
LOPEZ TOMICO, OSCAR	2396,28
LOPEZ VALLEJO, ANGEL	2396,28
LORDEN RUBIAL, MARIA BEGONA	2396,28
MAIURU, DANIELA	2396,28
MARQUEZ PEREA, ANA MARIA	2396,28
MARTIN MARTIN, ANTONIO	2396,28
MOISEANU, GABRIEL	2396,28
MORABIT, ABDELHAKIM	2396,28
MUÑOZ NAVAZO, REBECA	2396,28
NISTOR, EUGEN	2396,28
OULED MESSAOUD, YOUSSEF	2396,28
PADIYIL MICHEAL, MARTIN	2396,28
PALANCARES DE ANDRES, SORAYA	
PAZ CORDERO, IÑAKI	2396,28
PEREZ REVILLA LIDIA	2396 28





Martes, 17 de Enero de 2012

Beneficiario	Importe
PRIETO JIMENEZ, ROBERTO	·
QUIÑONERO DE LAGUNO, DANIEL	
REYES BELTRE, NORIS	
RIVERA, MARIA LUISA	
RODRIGUEZ BALLESTEROS, TATIANA	
RODRIGUEZ DIEZ, SOLEDAD	
RODRIGUEZ LOBO, JESUS	
ROMERO MUNOZ, MIGUEL ANGEL	
RUBIO HERNANDEZ, AGUSTINA	
SAEZ BLAZQUEZ, ANTONIO RICARDO	
SAN SEGUNDO RODRIGUEZ, ANTONIO	
SANCHEZ CRESPO, M FATIMA	
SANCHEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	
SANCHEZ PALACIOS, JOSE M	
SEBASTIAN SASTRE, ADELA	2396,28
SERRANO SANCHEZ, NEFTALI	2396,28
SIERRA GONZALEZ, RAQUEL	2396,28
SKIKRA, YASSINE	2396,28
SOUSA JIMENEZ, FRANCISCO BORJA	2396,28
TORRADO RODRIGUEZ, LUIS	2396,28
TRIF, IOSIF MARIUS	2396,28
VAZQUEZ, FEDERICO	2396,28
VETAS AHIJADO, SONIA	2396,28
VICO LOPEZ DE MOTA, OLGA	2396,28
ZAHRI, MHAMMED	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 90	TOTAL: 215.665,20



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 156/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONS-TITUCIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10829

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza AV-10829, denominado EL COLLADO, iniciado a instancia de AYTO. DE PO-VEDA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Poveda en la provincia de Ávila, con una superficie de 627,31 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

En Ávila, a 11 de Enero del 2012.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, Rosa San Segundo Romo.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 157/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Intervención-Gestión Tributaria

ANUNCIO

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Económicos y Fomento de fecha 30 de diciembre de 2011 se ha aprobado el Padrón Fiscal de la Tasa por recogida de Basuras correspondiente al segundo semestre de 2011, que se expone al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante.

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 18 de enero hasta el día 20 de marzo de 2012.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Ávila, 16 de enero de 2012.

El Teniente de Alcalde de Servicios Económicos y Fomento, Félix Olmedo Rodríguez.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 72/12

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

ANUNCIO

Solicitada por Don Francisco Martín Jiménez, en nombre y representación de EMPA CERRA-JERÍA, S.L., licencia ambiental para la actividad de PINTADO DE PIEZAS que se desarrollará en el establecimiento sito en Ctra Ávila-Martiherrero, paraje "La Cuquilla" de CARPINTERÍA METÁ-LICA Y CERRAJERÍA.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

En Martiherrero, a 3 de enero de 2012.

El Alcalde, Raúl Blanco Martín.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 74/12

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

ANUNCIO

Habiendo sido adoptado Acuerdo por el Pleno de esta Corporación en su Sesión Ordinaria de 20 de Diciembre de los corrientes, acuerdos de imposición de las Tasas por prestación de servicios de Voz Publica y de Instalación de espectáculos, barracas y puestos de venta ambulante, asi como aprobación inicial de las correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras, se procede a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la inserción del presente Anuncio en el B.O.P., durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados, el texto de la citada ordenanza.

Serranillos, a 20 de Diciembre del año 2.011.

El Alcalde, Ilegible.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 84/12

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

Anuncio de Aprobación Inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de Diciembre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Burgohondo, a 30 de Diciembre de 2011.

El Alcalde, Juan José Carvajal Martín.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 95/12

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

Anuncio de Licitación

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mombeltrán, de fecha 10 de enero de 2012, por la que se anuncia la licitación del contrato de Arrendamiento del bien patrimonial denominado Kiosco de la Soledad, mediante procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido

- I. Objeto del Contrato. Es objeto del contrato el arrendamiento del bien patrimonial denominado Kiosco de la Soledad, ubicado en el jardín de la Soledad de esta localidad.
- II. Duración del contrato. El plazo de arrendamiento será de DOS AÑOS, que comenzarán a contarse a partir de la fecha de adjudicación y finalizará en todo caso el día 31 de Diciembre de 2013.
 - III. Tipo de licitación. Se fija un canon ANUAL de arrendamiento de Cuatro mil euros (4.000,00 €.)
- IV. Publicidad de los Pliegos: Estarán de manifiesto en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de atención al público.
 - V. Garantía Provisional. 120,00 €. (equivalente al 3% del tipo de licitación)
 - VI. Garantía Definitiva. 5% del precio de adjudicación.
- VII. Presentación de Proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones será de Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Si el día final fuese sábado, festivo o inhábil, el término del plazo concluirá el primer día hábil posterior.
- VIII. Apertura de proposiciones. El acto de apertura de proposiciones será público y tendrá lugar en el Salón de Reuniones del Ayuntamiento, en los siguientes plazos:
- Si se no se hubieran presentado proposiciones por correo, el mismo día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.
 - Si se hubieran presentado proposiciones por correo, la hora y día será fijada por la Alcaldía
- IX. Modelo de proposición. El que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mombeltrán, 10 de enero de 2012.

El Alcalde, Julián Martín Navarro.





ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 100/12

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por esta Corporación en fecha 28 de noviembre de 2.011 sobre aprobación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales de titularidad municipal, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en cumplimiento de lo establecido en el punto 4 del citado artículo 17 se publica a continuación el Texto íntegro de la ordenanza aprobada.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEI LOCAL DE TITU-LARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO "ANTIGUO CUARTEL"

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización del local de titularidad municipal, denominado "Antiguo Cuartel", para actividades no lucrativas, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización del local municipal denominado Antiguo Cuartel con finalidad no afecta a intereses municipales y/o locales, previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen el local de titularidad municipal en beneficio particular.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la siguiente:



Martes, 17 de Enero de 2012



Día Completo (Se entiende por tal la disposición superior a 12 horas): 50 €.

Medio día (Se entiende por tal la disposición de hasta a 12 horas): 25 €.

ARTÍCULO 5. Exenciones

Están exentos de pago el Ayuntamiento para todo tipo de actos, los partidos políticos y las asociaciones del municipio legalmente constituidas, para actos internos de los mismos. La solicitud deberá ir firmada por el Presidente o Secretario de la asociación con expresión de día, horas de utilización y motivo.

ARTÍCULO 6. Devengo y Pago de la Tasa

La tasa se devengará cuando se inicie el uso, disfrute o aprovechamiento del local público municipal y se exigirá a la entrega de llaves el depósito previo de su importe total.

El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados en la Tesorería Municipal o Entidad Financiera colaboradora, por el que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

ARTÍCULO 7. Normas de Gestión

Prioridades para el acceso al uso:

- 1. Cuentan con inicial prioridad para el uso de los locales municipales los actos organizados por el Ayuntamiento.
- 2. Si dos o más interesados solicitan el mismo local y coinciden en fecha y horario, se les invitará a alcanzar un acuerdo. En caso de no lograrse se resolverá de conformidad con los siguientes criterios, y según el orden que se expone:
- a) Tendrán prioridad las peticiones de asociaciones inscritas y actualizadas en el registro municipal de asociaciones, frente a la petición de cualesquiera otros particulares o entidades.
- b) Se tendrá en cuenta el tipo de actividad a realizar en el local, su función formativa y su incidencia en el interés público.
- c) En el caso de no ser posible la asignación mediante el uso de los anteriores criterios, se procederá mediante sorteo.

Deberes de los usuarios:

Constituyen deberes de los usuarios, que habrán de respetarse en todos los casos:

- a) Respetar los horarios de utilización establecidos.
- b) Cuidar de los locales, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- c) Poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier deficiencia o deterioro.
- d) Responsabilizarse de los daños causados en los locales y en los enseres en ellos existentes, a tal efecto el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.
- e) Velar por la limpieza y orden de edificios, locales e instalaciones municipales, a tal efecto, después de cada período ordinario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes.
- f) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.



Martes. 17 de Enero de 2012



Prohibiciones

Constituyen prohibiciones en el uso de los locales municipales:

- a) El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.
- b) El uso de los locales para actividades que vulneren la legalidad.
- c) El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- d) El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, puedan ocasionar sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.
 - e) Fumar en el interior de los locales del Centro.
 - f) Manipular aparatos relacionados con el equipamiento de las salas
 - g) Reproducir las llaves de acceso a los locales.
 - h) Ceder el uso del local a otro usuario sin el consentimiento del Ayuntamiento.
 - i) Efectuar cualquier tipo de venta en el interior de los recintos.
 - j) Distribuir propaganda ajena al Ayuntamiento en el interior de los recintos.
- k) Queda prohibido la utilización de los espacios públicos cedidos mediante cualquier tipo de autorización para la realización de actividades económicas.

ARTÍCULO 8. Responsabilidad de Uso

Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento de cualquiera de los locales de titularidad municipal, estos sufrieran un deterioro o desperfecto, el sujeto pasivo estará obligado, sin perjuicio del abono de la tasa, a pagar los gastos de reparación.

El Ayuntamiento podrá solicitar, previamente a la concesión de la autorización, la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas, que responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y conservación de las instalaciones municipales, así como de los daños y perjuicios que los usuarios deban afrontar.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá condicionar la correspondiente autorización a que, con anterioridad al inicio de la actuación, se acredite la contratación de póliza de responsabilidad civil del valor que se indique, quedando el efectivo uso vinculado a ello.

Una vez el Ayuntamiento compruebe la inexistencia de daños y perjuicios sobre personas o cosas como consecuencia de la utilización autorizada, procederá a la devolución de la fianza, caso de haberse exigido y constituido.

ARTÍCULO 9. Facultades y obligaciones del Ayuntamiento

- 1.- El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección. Si de su ejercicio se derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad beneficiaria, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión o autorización de uso.
- 2.- El Ayuntamiento tiene la obligación de conservar los espacios públicos en condiciones de higiene y ornato, así como en condiciones favorables para su uso; para lo cual realizará todas aquellas reparaciones que sean necesarias a tales efectos.



Martes, 17 de Enero de 2012



ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, y convenientemente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez transcurrido el plazo al cual se refiere el art. 65.2 en relación con el 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Mingorría, a 10 de enero de 2012.

La Alcaldesa, María Luz Arroyo Vázquez.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 109/12

AYUNTAMIENTO DE VITA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.011

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 25-10-2.011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2.011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar los siguiente:

I.- RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2.011. ESTADO DE INGRESOS

Cap. Denominación	
1º Impuestos Directos	13.192,39 Euros.
2° Impuestos Indirectos	400 Euros.
3° Tasas y otros ingresos	20.194,53 Euros.
4° Transferencias corrientes	47.232,55 Euros.
5° Ingresos Patrimoniales	13.917,63 Euros.
7° Trasferencias de Capital	6.000 Euros.
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	100.937,10 Euros.
ESTADO DE GASTOS	
1º Retribuciones del Personal	41.637,10 Euros.
2° Gastos en bienes corrientes y servicios	40.800 Euros.
6° Inversiones Reales	18.000 Euros.
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	100.937,10 Euros.

II.- PLANTILLA DEL PERSONAL.

Funcionarios.-1 Habilitación Nacional (Agrupado)

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, RECURSO Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Vita, a 10 de enero de 2012.

El Alcalde, Emilio Hernando Jiménez.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 110/12

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 Marzo, citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Hoyorredondo, a 20 de Diciembre de 2011.

El Presidente, Florentino Hernández González.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 143/12

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Ávila

Ерісто

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE LA JUEZ Dña. MARÍA CARMEN DEL PESO CRESPOS En ÁVILA, a veintiuno de octubre de 2011.

Dada cuenta; Recibido el precedente escrito y documentos que se acompañan de D/Dña GE-RARDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, entendiéndose con el/ella las sucesivas notificaciones y diligencias.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.

No siendo necesario citar al titular catastral por tratarse del solicitante, cítese a:

- D. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ y D. GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, como herederos de Dña. FELISA SÁNCHEZ CASILLAS y copropietarios de la finca que se pretende inmatricular.
- D. LINO MARTÍN SAN SEGUNDO y Dña. CRISTINA PÉREZ GRANDE, como persona/s de quien procede la finca, y al primero de ellos como propietario de finca colindante.

A fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndose extensivo el llamamiento a los arriba mencionados para el caso de resultar infructuosas sus citaciones personales.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Navaluenga y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y despachos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado, Ilegible.

El/La Secretario/a Judicial, Ilegible.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 144/12

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Ávila

Ерісто

DON MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N $^\circ$ 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000348/2011 a instancia de GERARDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, expediente de dominio para la inmatriculación cíe la siguiente finca:

"Urbana: Parcela de terreno edificable, sita en C/ Agua de los Prados nº 23, término municipal de Navaluenga que ocupa una superficie de 191 m2. Linda; al Norte y Oeste con solar de Camino Agua de los Prados número 21 de Lino Martín San Segundo y su esposa Cristina Pérez Grande; al Sur y Este calle de su situación".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, haciéndose extensivo el llamamiento a JUAN JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LINO MARTIN SAN SEGUNDO y CRISTINA PÉREZ GRANDE, para el caso de resultar infructuosas sus citaciones personales.

En Ávila, a veintiuno de Octubre de 2011. El/La Secretario, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 127/12

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

Ерісто

Dª. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000179/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D JOSE OSCAR MARTÍN ALONSO, ANDRÉS MARTÍN ALONSO contra la empresa JESÚS DAVID GARCÍA NÚÑEZ SLU, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de 18 de octubre de 2011 a favor de la parte ejecutante, JOSE OSCAR MARTÍN ALONSO, ANDRÉS MARTÍN ALONSO, frente a JESÚS DAVID GARCÍA NÚÑEZ SLU, FOGASA, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 8.275,07 euros en concepto de principal, más otros 1.324,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Órgano Judicial con el número 116/11.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JESÚS DAVID GARCÍA NÚÑEZ SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el, supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a nueve de Enero de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, Ilegible.